

AGENDA PARA EL DESARROLLO EN LA OMPI (SEGUNDA PARTE)

MARÍA PAULA SANDOVAL AVELLA*

SUMARIO

I. Presentación. II. Los 45 puntos aprobados en la Agenda del Desarrollo. III. Aporte de las propuestas al desarrollo. IV. Conclusiones

I. PRESENTACIÓN

Esta es la segunda parte de la investigación y el seguimiento del proceso de una Agenda para el Desarrollo de la OMPI¹ que se desencadenó en 2004 con la propuesta de Argentina y Brasil titulada de esta manera. Con ella se buscaba renovar el mandato de la OMPI para incluir el desarrollo como un eje fundamental en sus actividades. Actualmente se adoptaron 45 propuestas luego de revisar una larga lista durante tres años. Dada su importancia, al reformar la constitución de la OMPI, es importante revisar a qué punto llegaron finalmente las cumbres realizadas en torno al tema.

Durante el período de sesiones de la OMPI de 2004 la Asamblea General acogió la iniciativa de Brasil y Argentina para establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo. En esta sesión se dictaminó que era necesario examinar dichas propuestas en posteriores reuniones intergubernamentales en 2005 y se abrió la posibilidad para que otros estados miembros presentaran propuestas adicionales. Así pues, en 2005 se discutió la propuesta de Brasil y Argentina respaldada por

* Profesional en gobierno y relaciones internacionales de la Universidad Externado de Colombia. Adelantó su pasantía en el Departamento de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, entre julio de 2007 y febrero de 2008. Correo electrónico: mp.sandovalavella@gmail.com. Fecha de recepción: 30 de junio de 2008. Fecha de aceptación: 11 de septiembre de 2009.

1. OMPI y Organización se referirán en todo el documento a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

varios países², así como las propuestas de Estados Unidos, México y Reino Unido, Bahrein –también copatrocinada por varios países³–, Reino Unido y de Marruecos a nombre del Grupo Africano.

Debido a que la propuesta tomó tanta importancia, se creó un comité provisional –PCDA–, que se ocuparía del proceso. El comité estaría encargado de finalizar los debates sobre todas las propuestas y las que pudiesen presentar otros países; al final, debería presentar sus recomendaciones a la Asamblea en 2006. Durante este año se examinaron las propuestas del Grupo Africano, Chile, Colombia, Kirguistán, así como unas nuevas propuestas como complemento a las ya presentadas por parte de Estados Unidos y la propuesta presentada por Argentina y Brasil.

Para clasificar las propuestas de acuerdo con el tema que incluyeran y realizar un debate más organizado, fueron distribuidas en una serie de categorías. Sin embargo, en las sesiones el PCDA no alcanzó consenso alguno debido a posiciones completamente opuestas entre los países miembros. Nuevamente fue necesario ampliar las sesiones, así que se renovó el mandato del comité hasta el 2007. Finalmente, en la última sesión de octubre de 2007 se aprobaron los 45 puntos en la Agenda del Desarrollo de la OMPI que serán expuestos a continuación.

En la primera edición se encuentra el seguimiento sobre cómo se desarrolló la discusión, revisando cada una de las propuestas de los países en las reuniones sobre una Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Antes de examinar y analizar las propuestas resultaba necesario revisar el mandato de la OMPI y la relación entre propiedad intelectual y desarrollo, así como otros conceptos involucrados en el proceso como la asistencia y cooperación técnica.

Así, se dio a conocer la posición de cada país respecto de cómo la Organización podía contribuir al desarrollo. De manera general y con algunas diferencias, los países en desarrollo y los menos adelantados respaldaron la propuesta inicial de Argentina y Brasil de reestructurar la Organización para que incluya el ámbito del desarrollo en todas sus actividades. Por su parte, los países desarrollados insistieron en que el aporte que puede realizar es precisamente la protección de la propiedad intelectual.

Como organización de Naciones Unidas, la OMPI se encuentra comprometida estrechamente con el desarrollo. Al revisar sus estatutos se encuentra que la función de la OMPI es la protección de la propiedad intelectual; se ocupa de generar incentivos a los autores e inventores, de desarrollar su conocimiento y darlo a conocer. Sin embargo, la propuesta inicial de Brasil y Argentina hace hincapié en que al implantar regulaciones en torno al tema, los países en desarrollo y los menos adelantados se encuentran en desventaja, teniendo en cuenta que no tienen la capacidad para aplicarlos y al final resultan excluidos para poder acceder a los beneficios de la nueva invención sin poder recompensar al creador.

2. Copatrocinada por Bolivia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Irán, Kenia, Perú, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania y Venezuela.

3. Copatrocinada por Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, República Árabe Siria y Yemen.

El debate gira en torno a cómo la OMPI puede contribuir al desarrollo. Puede ser por medio de una mayor protección generando incentivos a los autores o inventores al recompensarlos; pero se debe asegurar que todos los países puedan acceder a la obra o invento sin mayores restricciones y así generar desarrollo para todos los países miembros por igual. La OMPI debe plantear cómo resolver esta dicotomía dado que el conocimiento no se puede restringir a unos pocos, pero tampoco se puede desconocer que se necesitan incentivos para que los autores e inventores los generen y expongan.

Una vez comprendida la competencia de la OMPI en materia de desarrollo y cada una de las propuestas presentadas por los países miembros con sus respectivos argumentos es posible analizar las 45 finalmente adoptadas. En esta oportunidad se expondrá el análisis detallado de cada una de ellas clasificándolas según su aporte al desarrollo y detallando minuciosamente los mecanismos utilizados para cumplir con el objetivo de la propuesta. La idea es determinar cuáles son los verdaderos alcances jurídicos, políticos y económicos de la contribución al desarrollo mundial de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI.

Es importante reconocer que el desarrollo incumbe varios aspectos y por consiguiente puede ser de distintos tipos. Por ello, para el análisis se distribuyeron las propuestas por categorías para determinar a qué ámbito de desarrollo contribuyen las medidas finalmente adoptadas de la siguiente manera, de acuerdo con el mandato de Naciones Unidas: 1. desarrollo económico; 2. formación de capacidades humanas; 3. generación de oportunidades iguales y 4. contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Finalmente se analizan prospectivamente las consecuencias que se derivarían de la aplicación de las medidas adoptadas en el funcionamiento de la OMPI en materia de desarrollo. La conclusión se orienta a determinar si después de tan largo proceso las medidas realmente contribuyen al desarrollo o pueden caer en una simple declaración de principios.

II. LOS 45 PUNTOS APROBADOS EN LA AGENDA DEL DESARROLLO

Luego de tres años de discusión, los estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual adoptaron formalmente, en octubre de 2007, un nuevo Programa para el Desarrollo, en el cual se aprobó la creación de un nuevo Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual, que este año celebrará dos reuniones de cinco días cada una. Su principal labor será la ejecución de 45 propuestas acordadas sobre la reforma de la OMPI. No obstante, tal como lo manifestó el embajador de Argentina ALBERTO DUMONT, “algunas requerirán tiempo, número debates y mucha voluntad política”⁴.

4. WILLIAM NEW. “La OMPI emprende un nuevo programa sobre propiedad intelectual y desarrollo”, en [www.ip-watch.org/weblog/index.php?p=769&res=]. Se encuentran las declaraciones de los ministros de Brasil y Argentina en una rueda de prensa.

Las propuestas se encuentran clasificadas en diferentes categorías de acuerdo con el tema que desarrollan, de la siguiente manera:

– Categoría A: asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, propuestas del numeral 1 al 14;

– Categoría B: fijación de normas, flexibilidades, política pública y dominio público, propuestas del número 15 al 23;

– Categoría C: transferencia de tecnología, tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) y acceso a los conocimientos, del numeral 24 hasta el 32;

– Categoría D: evaluaciones, apreciaciones y estudios de incidencia del número 33 al 38;

– Categoría E: cuestiones institucionales, incluidos el mandato y la gobernanza, propuestas del número 39 al 44;

– y la categoría F: otras cuestiones, propuesta 45.

El Ministro Consejero de la Misión de Brasil, GUILHERME PATRIOTA, manifestó que el nuevo programa “ha hecho posible la renovación de esta institución [...] estamos renovando el mandato de la OMPI, oxigenándolo de nuevo [...] la idea es darle un pequeño giro a la orientación de la organización para que pueda hacer frente a los nuevos desafíos”⁵.

Algunas de las propuestas más importantes incluyen el establecimiento de normas, la transferencia de tecnología y una estructura para integrar el desarrollo en la organización. En las propuestas se plantea una reforma de la OMPI como institución, particularmente en lo que se refiere a la asistencia técnica que ofrece.

A continuación se presenta la lista de los 45 puntos adoptados agrupados de acuerdo con su categoría.

– Categoría A: asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades

1. La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país.

2. Proporcionar asistencia adicional a la OMPI en lo que concierne a la financiación por donantes y crear en la OMPI fondos en fideicomiso u otro tipo de fondos de contribución voluntaria específicos para los PMA, sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África mediante recursos presupuestarios y extrasupuestarios para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad

5. NEW. Ob. cit.

intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico.

3. Aumentar la asignación de recursos humanos y financieros a los programas de asistencia técnica de la OMPI con el fin de fomentar, entre otras cosas, una cultura de propiedad intelectual orientada a impulsar el desarrollo, haciendo hincapié en la introducción de la propiedad intelectual en los diferentes niveles de enseñanza y en una mayor sensibilización del público acerca de la propiedad intelectual.

4. Destacar, en particular, las necesidades de las pymes y las instituciones de investigación científica, así como las industrias culturales, y asistir a los estados miembros, cuando éstos lo soliciten, en el establecimiento de estrategias nacionales adecuadas en el campo de la propiedad intelectual.

5. La OMPI publicará en su sitio *web* la información general sobre todas las actividades de asistencia técnica y, a petición de los estados miembros, proporcionará los detalles de determinadas actividades, con el consentimiento de los estados miembros y los beneficiarios interesados para los cuales se haya llevado a cabo la actividad en cuestión.

6. El personal y los consultores de la OMPI encargados de la asistencia técnica seguirán siendo neutrales y responsables, prestando particular atención al Código Deontológico en vigor y evitando eventuales conflictos de interés. La OMPI elaborará una lista de los consultores encargados de la asistencia técnica al servicio de la OMPI, lista que será ampliamente difundida entre sus estados miembros.

7. Promover medidas que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la propiedad intelectual, mediante la cooperación técnica con los países en desarrollo que la soliciten, en especial los PMA, para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia.

8. Solicitar a la OMPI que celebre acuerdos con instituciones de investigación y empresas privadas, con miras a facilitar el acceso de las oficinas nacionales de los países en desarrollo, especialmente los PMA, y sus organizaciones regionales y subregionales de propiedad intelectual, a las bases de datos especializadas para realizar búsquedas en materia de patentes.

9. Solicitar a la OMPI que cree, en coordinación con los estados miembros, una base de datos destinada a responder con los recursos disponibles a las necesidades específicas de desarrollo relacionadas con la propiedad intelectual, ampliando el alcance de sus programas de asistencia técnica, con el fin de colmar la brecha digital.

10. Ayudar a los estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de propiedad intelectual mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la propiedad intelectual y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de propiedad intelectual.

11. Ayudar a los estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.

12. Facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo a las actividades y los debates de asistencia técnica y de otra índole que lleva a cabo la OMPI, con arreglo a su mandato.

13. La asistencia legislativa de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, y tener en cuenta las prioridades y necesidades específicas de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los estados miembros; además, las actividades deberán incluir los calendarios de su ejecución.

14. En el marco del acuerdo entre la OMPI y la OMC, la OMPI ofrecerá asesoramiento a los países en desarrollo y a los PMA sobre la aplicación y el ejercicio de los derechos y las obligaciones; asimismo, informará sobre las flexibilidades que se recogen en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como sobre su utilización.

– Categoría B: fijación de normas, flexibilidades, política pública y dominio público

15. Las actividades normativas deberán:

- ser inclusivas y estar orientadas hacia los miembros;
- tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo;
- tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios;
- ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y las prioridades de todos los estados miembros y el punto de vista de otras parte interesadas, por ejemplo, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas; y

- estar en consonancia con el principio de neutralidad de la Secretaría de la OMPI.

16. Considerar la preservación del dominio público en los procesos normativos de la OMPI y profundizar el análisis de las consecuencias y los beneficios de un dominio público abundante y accesible.

17. En sus actividades, entre las que figuran las actividades normativas, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de propiedad intelectual internacionales, especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y PMA.

18. Instar al Comité a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de un instrumento o instrumentos de dimensión internacional.

19. En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y

la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI.

20. Fomentar las actividades normativas en materia de propiedad intelectual que contribuyen a mantener un sólido dominio público en los estados miembros de la OMPI, considerando la posibilidad de elaborar directrices que podrían ayudar a los estados miembros interesados a determinar los contenidos que han pasado a ser de dominio público en sus respectivas jurisdicciones.

21. Antes de iniciar nuevas actividades normativas, la OMPI deberá celebrar consultas informales, abiertas y equilibradas, cuando proceda, mediante un proceso impulsado por los miembros en el que se fomente la participación de expertos de los estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y PMA.

22. Las actividades normativas de la OMPI estarán determinadas a impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio. Conforme a lo dispuesto por los estados miembros, la Secretaría de la OMPI deberá abordar en los documentos de trabajo de las actividades normativas, cuando proceda, y sin perjuicio de los resultados de las reflexiones de los estados miembros, cuestiones como:

1. la salvaguardia de la aplicación nacional de normas sobre propiedad intelectual;
2. la relación entre la propiedad intelectual y la competencia;
3. la transferencia de tecnología en materia de propiedad intelectual;
4. las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones de los estados miembros y
5. la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los PMA.

23. Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de propiedad intelectual en pro de la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA.

– Categoría C: Transferencia de tecnología, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y acceso a los conocimientos

24. Solicitar a la OMPI que, dentro de su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital.

25. Estudiar qué políticas e iniciativas relacionadas con la propiedad intelectual son necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología en pro de los países en desarrollo, y adoptar las medidas adecuadas para que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de ellas, según corresponda.

26. Alentar a los estados miembros, especialmente a los países desarrollados, a que insten a sus instituciones científicas y de investigación a fomentar la cooperación y el intercambio con las instituciones de investigación y desarrollo de los países en desarrollo, en especial los PMA.

27. Determinar los aspectos de las TIC relacionados con la propiedad intelectual que favorecen el crecimiento y el desarrollo: crear un foro, en el marco de un órgano pertinente de la OMPI, para debatir la importancia de los aspectos de las TIC relacionados con la propiedad intelectual y su papel en el desarrollo económico y cultural, haciendo hincapié concretamente en ayudar a los estados miembros a definir estrategias prácticas relacionadas con la propiedad intelectual para utilizar las TIC en pro del desarrollo económico, social y cultural.

28. Estudiar las políticas y medidas de apoyo a la propiedad intelectual que podrían adoptar los estados miembros, en especial los países desarrollados, para fomentar la transferencia y difusión de tecnología a los países en desarrollo.

29. Incorporar al mandato de un órgano adecuado de la OMPI debates sobre transferencia de tecnología en materia de propiedad intelectual.

30. La OMPI debe colaborar con otras organizaciones intergubernamentales para proporcionar asesoramiento a los países en desarrollo que lo soliciten, sin olvidar a los PMA, sobre cómo acceder y aplicar la información de propiedad intelectual sobre tecnología, especialmente en ámbitos que revistan especial interés para los países que lo solicitaron.

31. Empezar las iniciativas adoptadas por los estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes.

32. Contar con la posibilidad de intercambiar, en el seno de la OMPI, las experiencias e información, en los ámbitos nacional y regional, sobre la relación existente entre los derechos de propiedad intelectual y las políticas de competencia.

– Categoría D: evaluaciones, apreciaciones y estudios de incidencia

33. Solicitar a la OMPI que cree un mecanismo eficaz de examen y evaluación anuales con respecto a todas sus actividades orientadas a potenciar el desarrollo, entre ellas las relacionadas con la asistencia técnica, estableciendo a tal efecto indicadores y parámetros específicos, según corresponda.

34. Con miras a asistir a los estados miembros en la creación de programas nacionales esenciales, solicitar a la OMPI que efectúe un estudio de los obstáculos que se interponen a la protección de la propiedad intelectual en la economía informal, contemplando los costos y beneficios tangibles de la protección de la propiedad intelectual, en particular en lo que se refiere a la creación de empleo.

35. Solicitar a la OMPI que emprenda, a petición de los estados miembros, nuevos estudios destinados a evaluar las consecuencias económicas, sociales y culturales de la utilización de sistemas de propiedad intelectual en dichos estados.

36. Intercambiar experiencias sobre proyectos de colaboración abierta, como el Proyecto del Genoma Humano, y sobre modelos de propiedad intelectual.

37. La OMPI podrá efectuar estudios, a petición de los interesados y conforme a lo dispuesto por los estados miembros, sobre la protección de la propiedad intelectual, a fin de determinar las posibles relaciones y la mutua incidencia entre la propiedad intelectual y el desarrollo.

38. Fortalecer la capacidad de la OMPI para efectuar evaluaciones objetivas de la repercusión de las actividades de la Organización en el desarrollo.

– Categoría E: cuestiones institucionales, incluidos el mandato y la gobernanza

39. Solicitar a la OMPI que, en el marco de su competencia y misión de base y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, asista a los países en desarrollo, especialmente a los países africanos, mediante estudios sobre la fuga de cerebros y que formule recomendaciones en consecuencia.

40. Solicitar a la OMPI que intensifique su cooperación en cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y, según la orientación de los estados miembros, con los organismos de las Naciones Unidas, en particular la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, la Onudi, la Unesco y otras organizaciones internacionales pertinentes, en especial la OMC, a fin de fortalecer la coordinación para que los programas de desarrollo sean lo más eficaces posible.

41. Empezar una revisión de las actividades de asistencia técnica en curso en la OMPI en la esfera de la cooperación y el desarrollo.

42. Incrementar las medidas destinadas a garantizar una amplia participación de la sociedad civil en general en las actividades de la OMPI, de conformidad con sus criterios relativos a la admisión y acreditación de ONG, manteniendo el examen de esta cuestión.

43. Examinar el modo de mejorar la función de la OMPI a la hora de encontrar socios para financiar y ejecutar los proyectos de asistencia en materia de propiedad intelectual de un modo transparente e impulsado por los miembros, y sin perjuicio de las actividades en curso de la OMPI.

44. De acuerdo con el carácter de la OMPI de organización del sistema de las Naciones Unidas atenta a las necesidades de sus miembros, la Oficina Internacional organizará, a petición de los estados miembros, reuniones formales e informales o consultas sobre actividades normativas de la OMPI. Éstas se celebrarán principalmente en Ginebra de un modo abierto y transparente para todos los miembros. Cuando dichas reuniones tengan lugar fuera de Ginebra, se informará a los estados miembros por vías oficiales y con la suficiente antelación, y se les consultará sobre el proyecto del orden del día y el programa.

– Categoría F: otras cuestiones

45. Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC.

III. APORTE DE LAS PROPUESTAS AL DESARROLLO

Una vez expuestas las propuestas, resulta interesante revisar su real contribución al desarrollo. Con tal objeto, se clasificaron las propuestas de acuerdo con el aporte que realizan al: 1. desarrollo económico; 2. formación de capacidades humanas; 3. generación de oportunidades iguales y 4. contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1. Desarrollo económico

Las propuestas que podrían contribuir a generar desarrollo económico son las propuestas 11, 12, 16, 18, 23, 27, 30, 34 y 45.

En el numeral 11 la OMPI se compromete a ayudar a los estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y a fortalecer la infraestructura científica y tecnológica de los países. Sin duda, avances en esta área representan opciones para avanzar en el desarrollo económico de los países, dado que genera una mayor competitividad. Este compromiso lo respalda con la propuesta 23 que estipula el estudio sobre cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de propiedad intelectual en pro de la competencia, “con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA”.

Un punto en que el Grupo de Amigos del Desarrollo (GAD) obtuvo cierto éxito es en la consideración de la preservación del dominio público en los procesos normativos de la OMPI, tal como se estipula en la propuesta 16, al comprometerse a revisar los beneficios de un dominio público abundante y accesible. Llegan a considerar que puede llegar a ser más importante el dominio público de un nuevo conocimiento o descubrimiento para mejorar el desempeño de un país, que el interés del individuo autor o inventor. Frente a este aspecto, en la propuesta 34 se solicita a la OMPI que efectúe un estudio de los obstáculos que se interponen a la

protección de la propiedad intelectual en la economía informal, contemplando los costos y beneficios tangibles de la protección de la propiedad intelectual.

Una acción concreta que puede contribuir al desarrollo económico es la decisión de crear un foro, según la propuesta 27, para debatir la importancia de los aspectos de las TIC relacionados con la propiedad intelectual y llegar a definir estrategias para utilizarlas en pro del desarrollo económico, social y cultural.

La intención de reconciliar la idea de protección de la propiedad intelectual para generar incentivos en la creación de nuevas ideas, y los beneficios del dominio público de los mismos para la sociedad en general, se plasmó finalmente en la propuesta número 45, que estipula “considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberá contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, *en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos* y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones [...]”.

Aunque con las propuestas prevaleció el argumento del GAD en tanto que ni la protección de la propiedad intelectual ni la armonización de leyes conducentes a una mayor protección en todos los países pueden ser un fin en sí mismo, la mayoría de estas propuestas son más una declaración de principios sobre cómo actuar, que la implantación de acciones concretas que favorezcan el desarrollo. Sin duda, es un avance importante para los países en desarrollo que logren plasmar en la OMPI un compromiso especial con el desarrollo; sin embargo, no es suficiente.

2. Formación de las capacidades humanas

Las propuestas que involucran el tema de formación de capacidades humanas son las más escasas dentro del total de las cuarenta y cinco propuestas; estas son las siguientes: 3, 20, 35, 36, 37 y 42.

En este aspecto, de manera clara en la propuesta número 3 se encuentra la introducción de la propiedad intelectual en los diferentes niveles de enseñanza y una mayor sensibilización del público acerca de la propiedad intelectual. Así mismo, se propone elaborar, como expone el numeral 20, las directrices que podrían ayudar a los estados miembros interesados a determinar los contenidos que han pasado a ser de dominio público en sus respectivas jurisdicciones. En las cumbres de discusión en torno a las propuestas, los países en desarrollo solicitaban una mayor atención sobre como atender los temas de propiedad intelectual en su país, toda vez que no contaban con el conocimiento ni los recursos necesarios para maximizar sus beneficios. Con este fin, y complementando este objetivo, la propuesta 42 expone incrementar las medidas destinadas a garantizar una amplia participación de la *sociedad civil* en general en las actividades de la OMPI.

En la propuesta número 37 se nombra la relación entre la propiedad intelectual y el desarrollo, pero nuevamente carece de prácticas o acciones concretas que lleven a un real compromiso de la OMPI para que sus actividades estén orientadas hacia el desarrollo.

3. Generación de oportunidades iguales

En este punto se encuentra un gran número de propuestas que apuntan a que las decisiones tomadas por la OMPI beneficien a todos sus estados miembros, países desarrollados, en desarrollo y los PMA. Incluso llegan a tornarse repetitivas. Estas propuestas son: 1, 4-6, 9, 10, 15, 17, 19, 21, 24, 25, 32-33, 38, 39 y 44.

La propuesta número uno, con la que introducen todas las propuestas, empieza por reconocer la diferencia entre los niveles de desarrollo de los países miembros, dejando claro que “la asistencia técnica de la OMPI deberá estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y *tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros* [...] los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán *estar adaptados a cada país*”. En las discusiones llevadas a cabo en las cumbres, los países en desarrollo y los PMA daban cuenta de que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos ni con los conocimientos necesarios para potenciar el desarrollo, a diferencia de los países desarrollados, que sí lo hacían. Así mismo, otras propuestas como la número 13 denotan estos diferentes niveles de desarrollo y cómo la OMPI los reconoce.

En la propuesta número 5 se vio plasmada la propuesta de Estados Unidos sobre el establecimiento de un sitio *web* en el cual “la OMPI publicará la información general sobre todas las actividades de asistencia técnica y [...] proporcionará los detalles de determinadas actividades”. Así, todos los países sabrían de los programas que se encuentran a disposición y podrían aprender de la experiencia de algunas actividades. Complementando este objetivo, en la propuesta número 6 se estipula que la Organización “elaborará una lista de los consultores encargados de la asistencia técnica al servicio de la OMPI, lista que será ampliamente difundida entre sus estados miembros”.

Aunque es un punto muy importante dentro de la agenda, una propuesta que ya se torna repetitiva es la de ayudar a los estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de propiedad intelectual para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la propiedad intelectual y el interés público, como estipulan, entre otras, las propuestas 10, 16 y 45.

El objetivo principal de las propuestas es que todos los países logren obtener los mismos beneficios de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual, reconociendo las diferencias entre los países en desarrollo y los PMA, respecto

de los menos adelantados. Este objetivo se encuentra muy claro en la propuesta 15, respecto de las actividades normativas, estableciendo criterios como el de “ser inclusivas y estar orientadas hacia los miembros, tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo; ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y las prioridades de todos los estados miembros y el punto de vista de otras parte interesadas y estar en consonancia con el principio de neutralidad de la Secretaría de la OMPI”.

Para lograr éxito en el proceso de generación de oportunidades iguales, se estipula específicamente en especial para los PMA y los países en desarrollo. En efecto, la propuesta número 19 contempla “emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI”. También se encuentra la número 24 al solicitar que se amplíe el alcance de sus actividades –de la OMPI– destinadas a colmar la brecha digital. Este mismo punto lo retoma la propuesta número 9 al solicitar a la Organización que cree una base de datos para responder con los recursos disponibles a las necesidades específicas de desarrollo relacionadas con la propiedad intelectual.

En una de las propuestas, la número 25, la OMPI se compromete directamente con los países en desarrollo y los PMA, al “estudiar *qué políticas e iniciativas relacionadas con la propiedad intelectual son necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología en pro de los países en desarrollo*, y adoptar las medidas adecuadas para que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas”. Esta es una muestra de que realmente sí hay una reforma a la Organización; toma un nuevo compromiso no solo con el desarrollo, sino con los países desarrollados y los PMA de manera directa, es decir por medio de las políticas relacionadas con la propiedad intelectual.

Una propuesta que reviste una relevancia mayor es la número 33, mediante la cual se solicita a la OMPI que cree “un mecanismo eficaz de examen y evaluación anuales con respecto a todas sus actividades orientadas a potenciar el desarrollo, entre ellas, las relacionadas con la asistencia técnica, estableciendo a tal efecto indicadores y parámetros específicos, según corresponda”. Con esta propuesta, no sería tan solo una declaración de principios, sino que existirían mecanismos para evaluar que realmente su acción está teniendo resultados concretos, respondiendo a las expectativas del establecimiento de estas propuestas para el desarrollo. Esta propuesta la respalda la número 38 al contemplar que se debe “fortalecer la capacidad de la OMPI para efectuar evaluaciones objetivas de la repercusión de las actividades de la Organización en el desarrollo”.

4. Objetivos de Desarrollo del Milenio

En el escenario mundial, cuando se nombra la palabra *desarrollo* se involucran en seguida los Objetivos de Desarrollo del Milenio; todos los países y todas acciones de los estados y organismos multilaterales deben estar orientados a cumplir con estos objetivos. Al respecto, es de resaltar que las propuestas se refieren únicamente al objetivo número ocho, de “fomentar una asociación mundial para el desarrollo e instar a los países ricos a adoptar medidas para aliviar la deuda, incrementar la asistencia y permitir a los países más pobres el acceso a sus mercados y tecnología”. En esta área también se encuentra un número considerable de propuestas entre las cuales se encuentran la número 2, 7, 8, 22, 26, 28, 29, 31, 40, 41 y 43.

Directamente en el artículo 2 se propone “asistencia adicional a la OMPI en lo que concierne a la financiación por donantes y crear en la OMPI fondos en fideicomiso u otro tipo de fondos de contribución voluntaria específicos para los PMA, sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África mediante recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico”. Es una clara propuesta que fomenta una asociación mundial para ayudar a los países en desarrollo; en especial, teniendo en cuenta las propuestas de los países africanos, se prioriza la financiación en este territorio.

Así mismo, en la propuesta número 8 se solicita a la OMPI que “celebre acuerdos con instituciones de investigación y empresas privadas, con miras a facilitar el acceso de las oficinas nacionales de los países en desarrollo, especialmente los PMA, y sus organizaciones regionales y subregionales de propiedad intelectual, a las bases de datos especializadas para realizar búsquedas en materia de patentes”.

Las 45 propuestas no desconocen los objetivos del desarrollo, tal como expone la número 22, en cuanto que “las actividades normativas de la OMPI estarán determinadas a impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio”. De manera explícita, en la propuesta 26 se solicita a los países desarrollados que “insten a sus instituciones científicas y de investigación a fomentar la cooperación y el intercambio con las instituciones de investigación y desarrollo de los países en desarrollo, en especial los PMA”. Se refieren a los temas específicos de transferencia y difusión de tecnología a los países en desarrollo como asuntos importantes que podrían estudiar los países desarrollados respecto de los países en desarrollo y los PMA. Tal como estipuló en otras propuestas, la información juega un factor importante, de allí que la propuesta 31 tenga en cuenta que se deberían “emprender las iniciativas adoptadas por los estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes”. Si los países miembros, y en especial los países en desarrollo y los PMA, están informados e instruidos sobre todos los

temas relacionados con propiedad intelectual seguramente sabrán aprovecharla y potenciar sus repercusiones sobre el desarrollo.

De una manera muy ligera, mediante la propuesta número 29 incorpora en esta decisión final el debate sobre la creación de un órgano encargado de la transferencia de tecnología en materia de propiedad intelectual. Aunque lo mencionan, no se estipula qué órgano sería, con cuáles características, miembros, funciones, entre otros.

Además de incitar a los países desarrollados para que les ayuden a los PMA y a los países en desarrollo, mediante la propuesta número 40 se solicita a la OMPI que “intensifique su cooperación en cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y con los organismos de las Naciones Unidas, en particular, la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, la Onudi, la Unesco y otras organizaciones internacionales pertinentes, en especial la OMC, a fin de fortalecer la coordinación para que los programas de desarrollo sean lo más eficaces posible”. Al respecto, la propuesta número 43 busca mejorar la función de la Organización para encontrar socios que financien y ejecuten los proyectos de asistencia en materia de propiedad intelectual, de manera transparente.

IV. CONCLUSIONES

El Grupo de Amigos del Desarrollo (GAD) celebró sus logros en la Asamblea Anual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con la aprobación de los 45 puntos de la Agenda del Desarrollo. Muchos de ellos hacen alusión especial a los PMA, los países africanos y los países en desarrollo. Su intención de introducir implícitamente el tema del desarrollo en la OMPI parece haber sido cumplida, pero ¿cuál es su real alcance? Como se explicó en el anterior capítulo, con una revisión más minuciosa de cada una de las propuestas, se destaca el logro de hacer preservar “un dominio público rico y sólido, la revalorización del bien común y el llamado a la evaluación del impacto de los monopolios artificiales sobre los bienes intangibles regulados”⁶. Entre las propuestas aprobadas se involucran temas de vital importancia para los PMA y los países en desarrollo como lo son la transferencia de tecnología, la promoción de la participación de la sociedad civil y ONG, el reconocimiento de diferentes niveles de desarrollo de sus países miembros, entre otros.

Es un debate interesante, en la medida que los dos argumentos, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, son completamente válidos y fuertes. Por un lado, es necesario crear incentivos —económicos o de otro tipo— para que las personas investiguen y desarrollen nuevos conocimientos e inventos; el inventor o autor debe tener una recompensa por aportar su conocimiento, y precisamente por ello se protege la propiedad intelectual. Sin embargo, al proteger la propiedad de este conocimiento, se bloquea el acceso a él de manera equitativa

6. Fundación Vía libre, en [www.biodiversidadla.org/content/view/full/35933].

a toda la sociedad, teniendo en cuenta que los países en desarrollo y los PMA no cuentan con los recursos para pagar por ello; de allí que el GAD haga prevalecer el conocimiento público sobre el privado. No se puede negar que el conocimiento no se puede restringir a unos pocos, pero tampoco se puede desconocer que se necesitan incentivos para que los autores e inventores los generen y expongan. Incluso las propuestas no lograron dar una solución que beneficie tanto a los creadores como a los consumidores; dependiendo de la propuesta, se da ventaja de uno sobre otro. Es un encuentro un tanto contradictorio, en la medida en que en algunas propuestas hablan de fortalecer la protección de la propiedad intelectual, y luego prevalece el conocimiento público. No hay salida fácil para manejar esta disyuntiva.

Un tema importante en desarrollo son precisamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Al respecto, las 45 propuestas solo aportan al último objetivo, el número ocho. No tienen en cuenta los otros objetivos y no puede ser punto de crítica, ya que la función de la OMPI no se encuentra vinculada estrechamente con las mujeres, los niños, enfermedades de transmisión sexual, educación, entre otros⁷. Algunas de sus propuestas apuntan directamente a cumplir el objetivo ocho, al incitar a los países desarrollados a ayudar a los países en desarrollo y a los PMA mediante programas de asistencia y cooperación. A primera vista, la Agenda para el Desarrollo de la OMPI representa un avance significativo para los países en desarrollo y los PMA, provee algunos elementos útiles para que sean tenidos en cuenta de manera especial en el ámbito de la propiedad intelectual. En efecto, con estas propuestas la OMPI se vería sujeta a un régimen en que debe evaluar las políticas que asuma, toda vez que estas deben beneficiar a todos sus países miembros por igual.

En realidad, de manera general las propuestas no aportan tanto al desarrollo como tal, sino a ayudar a los países en desarrollo. El aporte directo que puede hacer la OMPI para el desarrollo es precisamente lograr que se produzcan conocimientos e invenciones que aporten al buen desempeño económico y social no solo del país donde surge, sino en todo el mundo. La idea es buscar equidad en las medidas y políticas que se tomen en el seno de la OMPI, y que no solo beneficien a los países desarrollados, sino que exista un fuerte compromiso de ayudar a los países en desarrollo y los PMA, toda vez que no cuentan con avances significativos en una materia que se refleja en desarrollo. En efecto, las propuestas reconocen la diferencia entre los niveles de desarrollo de los países miembros, siendo que algunos de ellos cuentan con limitaciones en la aplicación de normas de propiedad intelectual.

No obstante, algunas de ellas no llegan a ser propositivas, sino afirmativas. Por ejemplo, en la propuesta 23 se estipula el estudio sobre “cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de propiedad intelectual en pro de la competencia, con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA”. Esa es precisamente la función de la OMPI desde su

7. Sin embargo lo pueden hacer de manera indirecta. Por ejemplo si se descubre alguna cura o medicamento para tratar una enfermedad de transmisión sexual.

constitución: impulsar la creatividad y la innovación; la propuesta viene a ser la frase añadida en las propuestas sobre “*en especial los países en desarrollo y los PMA*”. Incluso, es de resaltar que en su mayoría no estipulan claramente cómo se van a llevar a cabo, es decir los mecanismos, los criterios, instrumentos, las funciones especializadas para que estas *intenciones* se vuelvan *acciones* y brinden resultados concretos.

Así como la propuesta número 11, otras de ellas plantean “ayudar a los estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones”, pero se quedan cortas explicando la manera como se haría. Es necesario que en el próximo debate sean mucho más específicos y detallistas sobre cómo se van a realizar concretamente los programas de ayuda, la intención de la OMPI de ayudar a los países en desarrollo y los PMA, cómo se haría la revisión, por indicadores, cuánto dinero, bajo qué programas, condiciones, etc. Estos y otros aspectos deben ser plasmados de manera clara en las propuestas, de lo contrario se tornaría más en una declaración de principios y no de acciones.

Son comunes las palabras *ayudar, facilitar, promover, orientar, fomentar*, entre otras, dentro de todas las propuestas, pero lo más importante es que se especifique cómo lo van a hacer. Los programas o mecanismos, el tiempo y el dinero son las tres variables que a juicio del autor determinarían el cumplimiento de la propuesta. Por ejemplo, en la propuesta número 3 se estipula “aumentar la asignación de recursos humanos y financieros a los programas de asistencia técnica de la OMPI con el fin de fomentar, entre otras cosas, una cultura de propiedad intelectual orientada a impulsar el desarrollo, haciendo hincapié en la introducción de la propiedad intelectual en los diferentes niveles de enseñanza y en una mayor sensibilización del público acerca de la propiedad intelectual”. En esta propuesta se deberían establecer programas específicos de asistencia técnica para tal fin y un plan de presupuesto para destinarlo a los proyectos estipulados. Por brindar un ejemplo —porque cada mecanismo debe ser previamente evaluado—, la OMPI se podría comprometer a realizar una vez al año un programa de asistencia técnica “Educación en Propiedad Intelectual” con dos o tres universidades o colegios que los gobiernos hayan elegido previamente a nivel nacional. Para realizar los proyectos se podría hacer una reserva dentro del presupuesto total ajustado a los gastos que ello contrae.

Así mismo, en la propuesta número 7 se establece “*promover medidas* que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la propiedad intelectual [...] para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia”. Habría que establecer *cuáles medidas* podrían ayudar a los países a lograr este objetivo, por ejemplo, con programas de cooperación técnica, acordados con los gobiernos de los países miembros, que supervisen estas las políticas en materia de competencia, o con un estudio ajustado según la realidad del país y realizar recomendaciones de políticas útiles en el estímulo del desarrollo.

En la propuesta 23 se plasma la idea de “estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de propiedad intelectual en pro de

la competencia [...] en particular los países en desarrollo y los PMA”. En la próxima cumbre se debería conformar un grupo que realice este estudio, con una fecha de entrega de resultados de la investigación para aplicar las medidas que fomenten adecuadamente las prácticas de concesión de licencias, lo que sí constituye el objetivo de la propuesta 23.

Así como en estas y otras propuestas se debe establecer la forma como se cumplirá la propuesta para que no se convierta en una mera declaración de principios. Propuestas como la número 33, que solicita a la OMPI que “cree un mecanismo eficaz de examen y evaluación anuales con respecto a todas sus actividades orientadas a potenciar el desarrollo [...] estableciendo a tal efecto indicadores y parámetros específicos, según corresponda”, deben ser desarrolladas de manera más amplia para asegurarse que las actividades de la OMPI estén orientadas al desarrollo.

Se logró un avance significativo en la medida en que lograron plasmar que las medidas adoptadas no sólo beneficiaran a los países desarrollados, sino también a los países en desarrollo y a los PMA, considerando las diferencias entre los países y los problemas que deben enfrentar para aplicar las medidas de protección. Sin embargo, la Agenda para el Desarrollo de la OMPI no puede dejar que su contribución se limite a decir “en especial los países en desarrollo y los PMA”. Definitivamente es necesario estipular planes y herramientas específicas sobre cómo se llevarán a cabo estos principios. Este sería el punto para tratar en la próxima reunión de la OMPI en la que discutirán estas propuestas, que tienden a ser muy generales, hablando de incorporar las *cuestiones del desarrollo* a las actividades y los debates que lleva a cabo la Organización. Estas cuestiones son muy amplias, y de allí la importancia de especificar el camino por seguir para cumplir el objetivo.

Lo más importante es conservar el camino por el cual surge la OMPI, que “fue pensada para alentar la innovación y el desarrollo de las artes en pos del bien común”⁸. Tal como precisó el embajador de Argentina ALBERTO DUMONT, “algunas requerirán tiempo, numerosos debates y mucha voluntad política”. Allí jugarán un peso significativo las evaluaciones que plantean las propuestas respecto del aporte de la Organización al desarrollo. El éxito viene cuando los documentos firmados en las reuniones se convierten en hechos y acciones concretas. Van tres años de trabajo invertidos en todo el proceso de una Agenda para el Desarrollo de la OMPI, que, como dijo el embajador DUMONT, “no son tantos si se evalúa la importancia de esta agenda y los tiempos habituales de los procesos que se llevan adelante en Ginebra”.

8. “¿Es la Agenda para el Desarrollo en OMPI una buena noticia?”

9. NEW. Ob. cit.